

CEDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/113/2016-P-II**, derivado del recurso de revisión presentado por **Juana Hernández Hernández**, en contra del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO** se dictó **ACUERDO** que copiado a la letra dice:-----

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PONENCIA SEGUNDA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 45 fracciones I, III y XXXVIII, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 161, 175 y 176, así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el acuerdo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Personal del Instituto por el que se confieren funciones como Secretarios de Acuerdos, de 17 de febrero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7665 C de 20 de febrero del presente año, mediante el cual se aprobaron las funciones de los Secretarios de Acuerdos adscritos a las Ponencias del Pleno de este órgano garante **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Que con fecha **cinco de julio de 2016**, se dictó resolución en el expediente del recurso de revisión **RR/113/2016-P-II**, promovido por **Juana Hernández Hernández**, en contra de la solicitud de información de folio infomex-Tabasco **00346116**, efectuada al Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco** en la que en su Resolutivo **SEGUNDO**, se ordenó al mencionado Sujeto Obligado, lo siguiente:-----

"Con fundamento en lo establecido en el 157, penúltimo párrafo de la Ley en cita, concatenado con el diverso 159 de esa misma Ley, **SE ORDENA** al Titular del Sujeto Obligado, que en el **Término de 10 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al que se efectúe la notificación correspondiente:

- Adopte las medidas necesarias para localizar la información solicitada, específicamente desarrolle la búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, observando lo señalado en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de la materia.
- De localizar la información requerida o en su caso una expresión documental, emitirá el acuerdo de disponibilidad y proveerá la información al solicitante, aplicando de ser necesario una versión pública con la intervención legal que compete al Comité de Transparencia, fundada y motivada para asegurar que no se testen elementos que tengan valor público.
- Si al finalizar las gestiones señaladas con antelación, se determina que la información requerida es inexistente, entonces el Comité de Transparencia procederá a emitir la declaratoria correspondiente (Proveído que tendrá que estar acompañado de todas las constancias realizadas para llegar a tal fin).

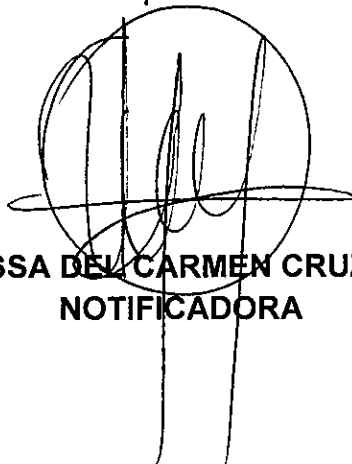
SEGUNDO. Resolución definitiva que le fue notificada a las partes el **ocho de julio de 2016**, en la que se le otorgó al Sujeto Obligado un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Garante. Ahora bien, del cómputo secretarial que antecede, se advierte que el Sujeto Obligado **no informó** el cumplimiento dado a la citada resolución; por consiguiente, tórnese el presente expediente al Secretario de Estudio y Cuenta que le correspondió conocer del proyecto de resolución para que realice la verificación de cumplimiento en el sistema informático (Sistema Infomex-Tabasco, Portal de Transparencia o portal del Sujeto Obligado) de las acciones realizadas por el Sujeto Obligado tendientes a cumplimentar la resolución definitiva dictada en los presentes autos. -----

TERCERO. Notifíquese a las partes a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, toda vez que el Sistema Infomex-Tabasco, no permite la notificación del presente acuerdo. Realizadas las acciones anteriores, provéase lo conducente. **Cumplase.** -----

Así lo acuerda, manda y firma, la licenciada **Leida López Arrazate**, Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien firma ante el licenciado **Audonátilo Pérez Mar**, Secretario de Acuerdos de la Ponencia Segunda, con quien legalmente actúa y da fe. -----

---FIRMAS ILEGIBLES --- -----RÚBRICAS-----CONSTE-----

Por lo tanto, se procede a su notificación por estrados, en términos del nombramiento emitido por los Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/EXT/OG/003/2016, correspondiente a la sesión Extraordinaria celebrada el día tres de mayo del año dos mil dieciséis; lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----



LIC. VANESSA DEL CARMEN CRUZ MADRIGAL
NOTIFICADORA

**PONENCIA II**
itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
NOTIFICADOR